

## ANEXO I

## TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO AÑO 2016

GRUPO	SALARIO BRUTO MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL
GRUPO I	1.568,10 €	21.953,42 €
GRUPO II	1.356,36 €	18.989,08 €
GRUPO III	1.242,77 €	17.398,76 €
GRUPO IV	1.166,99 €	16.337,86 €
GRUPO V	1.125,28 €	15.753,85 €
GRUPO VI	997,19 €	13.960,62 €
GRUPO VII	946,42 €	13.249,92 €

## COMPLEMENTOS RESPONSABILIDAD

R.P. 1.-&gt; 250,00€ X 14; (3.500,00 € ANUALES)

R.P. 2.-&gt; 225,00€ X 14; (3.150,00 € ANUALES)

R.P. 3.-&gt; 200,00€ X 14; (2.800,00 € ANUALES)

R.4 .-&gt; 175,00€ X 14; (2.450,00 € ANUALES)

## COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD

170,00 € X 14; (2.380,00 € ANUALES)

## COMPLEMENTO TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO A TURNOS

70,00 € X 12; (840,00 € ANUALES)

## ANEXO II

Con carácter anual, se estipulan las siguientes Ayudas Sociales a las que podrá acogerse el personal laboral de Cruz Roja en Málaga. Dichas ayudas no se plantean, ni pretenden ser, un complemento del sueldo, sino que tienen un carácter excepcional ante determinadas situaciones en las que pueda encontrarse el personal laboral.

– ÓPTICA. Productos de apoyo: gafas graduadas y lentillas.

Trabajadores/as: 100%, hasta un máximo de 200 €.

Beneficiarios/as: 75%, hasta un máximo de 100 €.

\* Se aportará factura correspondiente detallando trabajador/a y/o beneficiario/a.

– BUCODENTAL.

Trabajadores/as: 75%, hasta un máximo de 500 €.

Beneficiarios/as: 25%, hasta un máximo 100 €.

\* Se aportará factura correspondiente detallando trabajador/a y/o beneficiario/a.

– ORTOPEDIA.

Trabajadores/as: 75%, hasta un máximo de 750 €.

Beneficiarios/as: 40%, hasta un máximo de 300 €.

\* Se aportará factura correspondiente detallando trabajador/a y/o beneficiario/a.

– AYUDAS TÉCNICAS PARA DISCAPACIDAD.

Productos de apoyo: sillas de ruedas, andadores, camas articuladas, colchón antiescaras...

Trabajadores/as: 75%, hasta un máximo de 750 €.

Beneficiarios/as: 40%, hasta un máximo de 300 €.

\* Se aportará factura correspondiente detallando trabajador/a y/o beneficiario/a.

– NACIMIENTO/ADOPCIÓN

200 € por nacimiento/adopción. En el caso de nacimiento/adopción la ayuda se multiplicaría por el número de niños/as.

\* Se aportará partida de nacimiento y/o documento de adopción.